

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****DÉVANOS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veintitrés adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 2/2023 en la modalidad de suplemento de créditos, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación.

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1522	635		700,00.- €	1.309,25.- €
920	22706		2.200,00.- €	8.593,64.- €
TOTAL GASTOS			2.900,00.- €	9.902,89.- €

## Altas en aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87010			25.412,04.- €	35.314,93.- €
TOTAL INGRESOS			25.412,04.- €	35.314,93.- €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Dévanos, 10 de octubre de 2023. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

2287

BOPSO-119-18102023